

PRECISIONES ACERCA DE LA PALABRA JANSENISMO

POR

MARIO SORIA

El término «jansenismo» y los derivados de él («jansenista», «jansenizar», etc.), a lo largo del tiempo y a causa del uso excesivo, han terminado perdiendo buena parte de su significado. Esto lo observan tratadistas que no coinciden en ideas religiosas y políticas, pero sí están conformes en reconocer dicha ambigüedad semántica; por ejemplo, Menéndez Pelayo y Joel Saugnieux (1). A menudo, jansenismo se entiende como sinónimo de regalismo, volterrianismo, deísmo, aunque sin perder su sentido de filiación respecto de Jansenio. Término, pues, cuyo empleo parece puramente polémico, sin contenido preciso, casi como sucede en nuestra época con la palabra «fascismo», simplemente denigratoria y que solo de forma remota indica la relación con el sistema político italiano que la hizo nacer.

No obstante, los autores continúan empleándolo, a sabiendas del embarullamiento que con ello se causa. De este modo, el polígrafo santanderino sostiene expresamente que en España no hubo jansenistas, al menos en el sentido de ser discípulos convictos y confesos de Jansenio o de Quesnel; que «el jansenismo de algunos más bien debiera llamarse hispanismo en el mal sentido en que decimos galicanismo...; el mayor número no eran, en el fondo de su alma, tales jansenistas ni regalistas, sino volterrianos puros y netos, hijos disimulados de la impiedad francesa, etc.» (2). Todo lo cual no impide que don Marcelino encabe-

(1) MENÉNDEZ Y PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1956; SAUGNIEUX: *El jansenismo español del siglo XVIII. Elementos y fuentes* (en francés), Oviedo, 1975.

(2) MENÉNDEZ Y PELAYO: *Op. cit.*, vol. II, pág. 475.

ce el extenso capítulo segundo del libro sexto de la obra citada con el título de *Jansenismo regalista en el siglo XVIII*, ni que califique de jansenistas a infinidad de personajes, pese a prevenir acá y allá, inconsecuentemente, contra su propia denominación abusiva. Sintomática resulta la caracterización misma que de los jansenistas presuntos hace, asimilándolos a los seguidores primeros del obispo de Iprés, porque también los españoles son demasiado austeros, odian mal disimuladamente al Pontificado, incuban el espíritu cismático, «acarician la idea de iglesias nacionales» y aborrecen a los jesuitas (3). Aparte de que habría que determinar si todos estos rasgos son comunes a ambos grupos, definir por tales trazas una escuela es casi como llamar hombre a un orangután, fundándose en que éste a ratos se yergue sobre sus patas traseras y, durante la noche, cabe confundirlo con un ser humano.

Si el autor de los «Heterodoxos», eco en este punto de ciertos apologistas (Rafael de Vélez, Fernando de Zeballos), y a despecho de sus advertencias y distinciones, confirma el embrollo, tampoco los tratadistas posteriores han desenmarañado la madeja. Partidarios y adversarios del gran santanderino siguen las pisadas de éste. Así, pretende el ya citado Saugnieux ser el jansenismo «uno y múltiple» (4), Proteo inaprehensible, por lo tanto, del cual —observamos nosotros— podría decirse casi todo sin temor de equivocarse nunca, pero también sin posibilidad nunca de acertar. Saugnieux distingue, es cierto, regalismo y jansenismo, y lo hace con nitidez mucho mayor que Menéndez y Pelayo; incluso reprocha a éste el haber confundido ambas corrientes, reduciendo la segunda a la primera (5). Sin embargo, incide en los mismos errores que intenta refutar, cuando sostiene que los regalistas españoles son realmente jansenistas (6); distingue el jansenismo en dos especies: dogmática y espiritual, una,

(3) *Loc. cit.*

(4) SAUGNIEUX: *Op. cit.*, pág. 49.

(5) *Op. cit.*, págs. 60, 64 y sigs.

(6) *Op. cit.*, pág. 93.

y administrativa y política, otra (7); habla de ministros españoles afiliados al regalismo jansenista (8); encuentra que los jansenistas consideran análogo al suyo el deseo de liberación galicano (9); concibe al jansenismo español como resurgimiento, en cierta forma, del erasmismo (10); establece un curioso ir «al jansenismo por las luces» (11) y, en suma, profesa la existencia de un jansenismo tan variable y acomodaticio a las modas de cada época, que, en el caso del dieciochesco, ha perdido prácticamente su originalidad, constituyéndose en tributatio o apéndice de un sinnúmero de ideologías (12). Los jansenistas resultan, pues, igual que para Menéndez y Pelayo, sectarios del regalismo, del racionalismo, del galicanismo y hasta de la constitución presbiteriana de la Iglesia. Otro especialista en estos temas, el doctor Andrés Barcala, limitase a repetir las apreciaciones del anterior, yendo a la zaga, igualmente, del escritor montañés (13), no obstante juzgar con unas cuantas frases desdeñosas la ingente obra de don Marcelino (14).

Sin embargo, si la pasión no cegara a veces hasta a los más sesudos estudiosos, habría sido fácil advertir que no es posible fusión ni confusión entre —de un lado— una doctrina basada en la omnipotencia de la gracia, la depravación del hombre a causa del pecado original y de las culpas personales, el amor de

(7) *Op. cit.*, pág. 86.

(8) *Op. cit.* pág. 84.

(9) *Op. cit.*, págs. 79 y sig.

(10) *Op. cit.*, págs. 11, 97 y sigs.

(11) *Op. cit.*, pág. 32.

(12) *Op. cit.*, págs. 53 y sig.

(13) *Censuras inquisitoriales a las obras de Pedro Tamburini*, Madrid, 1985, págs. 20 y sigs.

(14) Huelga observar que no solo entre los historiadores se ha acreditado el error. El padre Coloma, por ejemplo, también usa impropia-mente la denominación y termina disparatando. Así, no obstante reconocer no haber sido nunca en España el jansenismo otra cosa que volterrianismo, imputa el ser sectaria simultáneamente de una y otra doctrinas a la célebre condesa de Montijo, llama «conventículo jansenista» el salón de esta dama, etcétera. («Retratos de antaño», cap. 16, en *Obras completas*, Madrid, 1960, págs. 786 y sig.).

Dios como norma suprema de vida, la moral ascética, la caridad del prójimo, la fuga del mundo en cierto modo (15), y —de otro lado— un sistema que propugna la confianza ilimitada en la razón, un optimismo a prueba de cualesquiera horrores o catástrofes, una inexhausta curiosidad por cuanto sea material y sensible, y el deseo de dominar las fuerzas naturales para mayor utilidad y placer del hombre. Así, pues, rematadamente absurdas hay que juzgar afirmaciones como la del diccionario «Espasa» en su artículo «Jansenismo», donde se afirma que los discípulos del obispo de Iprés incitaron a deístas y gobernantes contra la Iglesia, no se sabe si pretendiendo los primeros suicidarse doctrinalmente, o creyendo que los déspotas ilustrados y sus mentores impíos necesitaban de incitación o consejero para dar rienda suelta a su arbitrariedad y a su inquina.

Puesto que el interés por el jansenismo continúa vivo en Francia, habiendo incluso sociedades dedicadas al estudio de esta doctrina y de sus vicisitudes, y puesto que crece sin parar el número de libros que tratan de los diversos aspectos de dicha escuela teológica y de los mil personajes relacionados con ella, y como, por otra parte, en España y en Italia, aunque con menor intensidad, también se manifiesta tal interés, particularmente entre los estudiosos del siglo XVIII y de las reformas que por entonces sufre la sociedad española, no parece ocioso precisar el sentido de la palabra y lo que se esconde detrás de lo que no es polisemia, sino simplemente confusión. De este asunto conversé con mi querido y sabio amigo Francisco José Fernández de la Cigüña, leyendo el artículo que él había escrito acerca del liberalismo y sus relaciones con la Iglesia española en la época de Carlos III, publicado en *Verbo* (16); pero, como suele

(15) Renato TAVENBAUX: *Jansenismo y préstamo con interés*, París, 1977, pág. 90. La idea de una sociedad cristiana, fundada en la caridad, una actividad económica mesurada y la morigeración de costumbres, expónela el oratoriano Santiago José DUGUET en su *Formación del príncipe o tratado de las virtudes y deberes de un soberano* (en francés), Leyden, 1739; Londres, 1739, 1740, 1743.

(16) *Verbo*, núm. 261-262, págs. 203 y sigs.

ocurrir en asuntos tan discutidos y discutibles, no nos pusimos de acuerdo respecto de la imprecisión de marras, si bien a ambos nos pareció digno de meditación el problema.

¿Qué es, entonces, jansenismo? ¿Quién es jansenista?

La respuesta obvia es que así se llama el seguidor de las teorías de Cornelio Jansen (latinizado Jansenius, castellanizado Jansenio). Pero una respuesta aparentemente tan sencilla nos mete de lleno en un berenjenal, puesto que habría que determinar primero cuál es, indiscutiblemente, la doctrina que hizo famoso al obispo de Iprés. Así, las célebres cinco tesis que condenó la bula «Cum occasione», de 1653, y en las cuales se afirma condenarse la enseñanza de Jansenio en su «Augustinus», casi todos los llamados jansenistas las rechazan, o bien las rechazan en el sentido que les da la bula, aunque las admitan en otro, supuestamente ortodoxo. Sin mencionar, además, la argumentación de quienes abrazan todas las tesis del teólogo holandés, pero reprobaban las cinco proposiciones por no expresar —según ellos— con fidelidad el pensamiento jansenista; trátase de la distinción entre el derecho (las proposiciones son heterodoxas) y el hecho (no están contenidas en el «Augustinus»). Entonces, quizá sea mejor caracterizar al jansenista y el jansenismo conforme a aspectos menos rebatibles.

Advirtamos, en primer lugar, que esta corriente teológica, nacida en Flandes (Jansenio era profesor lovaniense) y propagada en Francia a lo largo del siglo XVII, se preocupa principalmente, por no decir que de manera exclusiva, de asuntos soteriológicos y morales. La gracia actual y su efectividad, las consecuencias del pecado original, la predestinación, el libre albedrío, el criterio moral legítimo, la administración de la penitencia, la forma de cumplir los mandamientos, especialmente el primero; la doctrina auténtica de San Agustín y su autoridad en teología, son algunos de los temas acerca de los cuales discuten jansenistas y antijansenistas. Otras materias que toquen la eclesiología, política, plan de estudios teológicos, misticismo, etc., resultan secundarias, aunque no se hallen ausentes, por ejemplo, de los

escritos polémicos de Arnauld y de los de Nicole (17). Cabe, por lo tanto, concluir, que jansenista es el adepto de cierto número de ideas, tesis, opiniones y tendencias muy características, cuyo común denominador es un concepto pesimista del hombre, concepto nacido a la vez de la experiencia y del dogma católico, y la ponderación de la actividad divina, de su omnipotencia, de los deberes que tiene el cristiano para con Dios. Todos los asuntos litúrgicos señalados los resuelve el jansenismo en el sentido que acabamos de indicar.

Llama la atención el que todavía en 1713, cuando Clemente XI condena mediante la bula «Unigenitus» ciento una proposiciones extraídas de las «Reflexiones morales del Nuevo Testamento», libro escrito por el oratoriano Pascasio Quesnel y considerado como una especie de quintaesencia doctrinal jansenista, quizá con tanto derecho como los infolios de monseñor de Iprés, todas esas proposiciones atañan a la disputa soteriológica y moral que ya agita más de medio siglo a los franceses. Parece claro, por lo tanto, que el jansenismo está, siquiera durante los cien años primeros de su historia, confinado dentro de límites doctrinales muy estrechos, sin rebasarlos más que excepcionalmente, en el caso de personas aisladas.

Sin embargo, la caracterización de esta escuela se complica durante el siglo XVIII a causa de la cantidad de teólogos, filósofos, moralistas y políticos que se apellidan jansenistas, o que así los apellidan, y que vistos de cerca mucho difieren de los antiguos. Algunos de los neojansenistas, ciertamente, siguen compartiendo las tesis originales como en el caso de Pedro Tamburini; pero añaden a sus convicciones acerca de la gracia eficaz y el rigorismo pretensiones de reforma social, política y eclesiológica extrañas a cuanto puede uno encontrar en las obras de San Cirilo, Arnauld, Pascal o Nicole. Del teólogo bresciano citado observa Barcala que no defiende tanto las teorías características del

(17) JUAN LAPORTE: *La doctrine de Port Royal: La morale d'après Arnauld*, I, París, 1951, págs. 171 y sigs.; PEDRO NICOLE: *Refutación de los principales errores quietistas*, París, 1695.

«Augustinus», cuanto ideas jurisdiccionalistas derivadas del galicanismo y del parlamentarismo francés (18).

Especialmente llamativo resulta el apoyo que, para llevar a cabo tales propósitos reformadores, buscan del poder secular los jansenistas tardíos. El ya citado Tamburini es uno de los inspiradores más notorios del gran duque Leopoldo de Toscana, al cual le proporciona argumentos para las tropelías que, so pretexto de purificación de instituciones y costumbres, realiza en daño de la Iglesia aquel príncipe (19). No menos eficaz como instrumento de la política granducal es otro llamado jansenista, el obispo de Pistoia, Escipión Ricci, más que vivero de justificaciones teóricas, como Tamburini, subalterno que disciplinadamente lleva a cabo los planes de Leopoldo. Indefinidamente podrían multiplicarse los ejemplos de escritores españoles, portugueses, alemanes, italianos y franceses, religiosos o seculares, que secundan a los déspotas ilustrados y, al mismo tiempo, llámanse o los llaman discípulos de Jansenio.

Decíamos que choca el contraste entre la actitud de estos tratadistas, tan obsequiosa con la autoridad civil, y la de los jansenistas del siglo XVII, cuyo descontento por la intromisión real en los asuntos eclesiásticos llega hasta denunciar como intrínsecamente nocivo para la Iglesia el Concordato de 1516, entre León X y Francisco I, conforme al cual se le concede al monarca el derecho de nombrar prácticamente todas las dignidades eclesiásticas del reino, derecho que da origen a infinitos abusos y que sin duda contribuye a la multiplicación de la funesta raza de los prelados cortesanos (20). Igualmente, cuando la disputa

(18) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 28.

(19) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 29, 31 y sigs.

(20) Renato TAVENEAUX: «L'évêque selon Port Royal», apud *Chroniques de Port Royal*, París, 1983, núm. 32, págs. 24, 32. A decir verdad, no solo los prelados expresamente seguidores de Jansenio desean librar a la Iglesia del yugo civil. Esteban de Vilazel, obispo de Saint Brieuc, que muere en 1641 y representa un espiritualismo exigente que poco después también se manifestará en el jansenismo, predica delante de Luis XIII con una libertad y un valor asombrosos y propugna sin ambages la derogación del aciago concordato (BREMOND: *Historia literaria del sentimiento religioso en Francia*, París, 1968, vol. VII, pág. 207).

entre Inocencio XI y Luis XIV acerca de las franquicias y las regalías eclesiásticas, los jansenistas se ponen al lado del papa contra el rey, y no por oportunismo ni por odio a un perseguidor implacable, sino como consecuencia lógica de doctrinas que ensalzan el sacerdocio hasta el extremo de sostener el abad de San Cirán que el poder sacerdotal es el máximo de que puede gozar el hombre, y que si dicho poder se acrecentara todavía un punto, convertiríase el ser humano en Dios (21).

La crítica del gobierno no significa, empero, que sean los hijos espirituales de Jansenio conspiradores, como opinan ciertos agentes del cardenal Mazarino (22), ni tan refractarios al poder real como reacios a someterse a determinadas decisiones de la Santa Sede, como cree el Rey Sol (23); eventualmente opuestos a la política mundana, despótica y patriótera de la casa de Borbón, nos discrepan en ello de cuanto sostienen ilustres católicos del siglo XVII, descosos de establecer la paz entre los príncipes cristianos: el cardenal de Berulle, Fenelón, sor María Coronel de Agreda, el propio Jansenio en su «Mars gallicus», libelo contra la ambición y las agresiones de Richelieu. Y tampoco parecen proclives a revoluciones y tumultos (24). A las leyes in-

(21) SAN CIRÁN: *Diversos pensamientos sobre el sacerdocio*, § 525, apud. ORCIBAL: *Los orígenes del jansenismo*, vol. V (*La espiritualidad de San Cirán y sus escritos piadosos inéditos*), París, 1962, pág. 228. Detalles del conflicto entre el rey y el papa pueden hallarse, por ejemplo, en la obra de LEÓN MENTION, publicada en 1893: *Documents relatif aux rapports du clergé avec la royauté de 1682 à 1705*.

(22) PAULA JANSEN: *El cardenal Mazarino y el movimiento jansenista francés*, París, 1967, págs. 34 y sig., 58 y sig.

(23) DUQUE DE SAN SIMÓN: *Memorias*, Angers, 1954, vol. III, página 324.

(24) El abate Bremond, poco proclive a disimular cualquier fallo, defecto o circunstancia reprochable del jansenismo, no señala otro conspirador o, más bien, otro ánimo inquieto entre los seguidores del *Augustinus*, que el señor de San Gil, perteneciente a la comunidad laica recluida en el monasterio de Puerto Real de Campos (*op. cit.*, IV, pág. 250. El dato lo toma de Sainte-Beuve). Todavía hoy se halla entre los jansenistas esa fidelidad institucional, como es el caso de Cecilia Gazier, autora de un bello libro acerca de algunas damas protectoras de las monjas de Puerto

justas no se les debe obediencia —afirma Antonio Arnauld—, pero no está permitido sublevarse contra el legislador; solamente cabe incumplirlas y explicar al soberano, mediante «très humbles remonstrances», ese incumplimiento (25).

Correlativamente a la crítica de la autoridad secular nos tomamos con cierta desconfianza jansenista respecto de la Santa Sede. Jansenio y su amigo San Cirán son ultramontanos, desaprueban el intento galicano de disminuir la autoridad pontificia; el primero en sus tesis, en más de un lugar de su famosa obra y en su testamento, irrestrictamente acata las disposiciones romanas (26). Pero pocos años más tarde Antonio Arnauld ya restringe el poder papal, si bien no supeditándolo a las resoluciones aisladas de los concilios ecuménicos, ni mucho menos a las de los nacionales, sino a la tradición eclesiástica toda, aplicando los principios que magistralmente desenvuelven, él en la «Defensa de la tradición y de los santos padres» y en la «Perpetuidad de la fe», y Bossuet mediante su «Historia de las variaciones de las iglesias protestantes». Hay que reconocer, sin embargo, que incluso esa justa defensa de la tradición empieza siendo ambigua. Para colmo, en el prólogo del libro arnauldiano «De la frecuente comunión», el sobrino de San Cirán, Martín de Barcos, tiene la desgraciada idea de igualar la autoridad, en la comunidad cristiana primitiva, de San Pedro y San Pablo; esa tesis de la iglesia bicéfala recibe lógicamente un sofión romano (27).

Con el transcurso del tiempo la tendencia tradicionalista va cediendo poco a poco el campo a la apología de las meras decisiones de las asambleas eclesiásticas, casi como si la autoridad

Real. La escritora, aun tratándola con la máxima simpatía, no deja de reprocharle a la señora de Longueville, una de las biografiadas, sus actividades revolucionarias durante la Fronda, ni escatima el aplaudir su conversión doble: a las ideas de Jansenio y a la adhesión monárquica (Cecilia GAZIER: *Les belles amies de Port Royal*, París, 1954, págs. 34 y sigs.).

(25) *Apología en favor de los católicos*, citado por LAPORTE: *Op. cit.*, I, pág. 175. Cfr., también, ARNAULD-NICOLE: *Lógica*, París, 1981, lib. III, cap. 12.

(26) BREMOND: *Op. cit.*, IV, págs. 108 y sigs.

(27) DÉNZINGER: *Enchiridion symbolorum*, § 1.999, Barcelona, 1963.

doctrinal más alta y el gobierno supremo de la Iglesia radicasen en esa especie de senado intermitente, en sus dictámenes y asertos, sin atender a la aprobación o reprobación vaticanas. Y más lejos se deslizan los tratadistas, concediendo al príncipe la facultad de convocar los concilios de mareas, sosteniendo también la licitud del «*exequatur*» en algunas circunstancias y atribuyendo al Estado competencia para legislar sobre el matrimonio (28). Con todo, injusto e inexacto sería identificar el tradicionalismo teológico de unos con los principios regalistas y febronianos de los otros. Si, como hemos observado, todavía en 1713 el jansenismo, representado por las «*Reflexiones morales sobre el Nuevo Testamento*», de Quesnel, mantiene la inspiración original, ésta —repetimos— se bastardea al correr del siglo, vale decir, que algunos jansenistas van prestando mayor y mayor atención a ideas que en principio sonles ajenas. Así ocurre con la iglesia cismática de Utrecht, donde, a la par que declina la influencia de los discípulos franceses de Puerto Real (o Port Royal, nombre de la abadía cisterciense cuyas dos casas, una en París y otra en el campo, habíanse convertido en foco del jansenismo galo), aumenta la simpatía por el racionalismo y el presbiterianismo, rozándose en ocasiones la doctrina de los socinianos (29). De forma pareja se pierde el interés por los asuntos propiamente dogmáticos. Cuanto más un jansenista se inclina a las teorías de Richer, de Pedro de la Marca o, más modernamente, de Van Espen, más lejos hallase, a nuestro juicio, de San Cirán, de Pascal, de la madre Angélica, y tanto menos tiene derecho de titularse seguidor de Jansenio.

Por 1750 ya se esbozan dos escuelas o tendencias: el jansenismo francoflamenco, contando en él a ciertos profesores lovanienses contemporáneos de Jansenio, y el jansenismo hispanoitaliano, cuyas características principales son la enemiga a la Santa Sede, el repudio de las devociones populares, la hostilidad a las órdenes religiosas, la íntima unión del trono y el altar, o mejor

(28) *Theologia lugdunensis*, Lión, 1780, vol. I, págs. 424 y sigs., 457 y sig., 480.

(29) TAVENAU: *Jansenismo y préstamo con interés*, pág. 83.

dicho, la supeditación total del último al primero; la secularización de la sociedad, so pretexto de reforma eclesiástica. Algunas, pocas, de estas peculiaridades encuéntrase, como ya observamos, incluso en la «Teología lugdunense», publicada en 1780 y en 1784, pero que procede de un medio muy distinto del de los reformadores de Madrid, Lisboa o Florencia.

Instructivo resultaría a este respecto comparar la doctrina y la labor pastoral de los obispos franceses agustinianos (Fitzjames, Montazet, Soanen, Colbert de Croissy (30), Caylus, Bossuet de Troyes...) con la de los obispos predominantemente regalistas, y verificar si los primeros son sobre todo pastores de almas, mientras que los otros se limitan a disfrutar de las prerrogativas de su cargo o se dedican más a la reforma social y económica que a la predicación evangélica. La misma comparación y con idéntico fruto cabría hacer en España.

La adulteración doctrinal produce la división no solo en las ideas, sino también en las personas, entre quienes podemos llamar jansenistas puros y los contaminados de regalismo, suponiendo que no sean estos últimos meros regalistas aficionados a alardear de jansenismo por aquello de oponerse a toda opinión, advertencia o juicio procedente de Roma. Se ha observado que muchos regalistas españoles, semivolterianos a veces, tienen gran cantidad de libros jansenistas en su biblioteca. Ese fondo nutrido de tales obras, suponiendo que sus dueños las leyeran, ¿indica realmente afición de los reformistas dieciochescos al agustinismo, o solo afán de saborear frutos prohibidos cuyo efecto resulta nulo en semejante clase de lectores? ¿Cree alguien realmente que son estos eruditos a la violeta defensores, conforme a los teólogos que guardan en sus anaqueles, de la gracia necesitante (31), paladines de la teoría agustiniana de los dos amores (32), asertos

(30) Sobrino de Juan Bautista Colbert, Saugnieux hace al obispo hermano del ministro de Luis XIV: *op. cit.*, pág. 187.

(31) *Theologia lugdunensis*, Lión, 1784, III, págs. 129 y sigs.

(32) JANSENIO: *Augustinus*, tomo III, libro IV, cap. I; San CIRÁN: *La gracia*, apud. ORCIBAL: *op. cit.*, V, págs. 246 y sig.; PASCAL: *Cartas provinciales*, XVIII, pág. 778, Buenos Aires, 1948; *Theologia lugdunen-*

de no bastar únicamente el temor para la obtención del perdón de los pecados (33), cautelosos en el uso de la razón, pues el abuso de la misma, como advierte Gaspar Juenin, lleva en línea recta al laxismo? (34). ¿O no militan más bien todos ellos en las filas del estatismo y la secularización de la sociedad, enemigos de los jesuitas no por la moral relajada que injustamente se atribuye a toda la orden, sino por las teorías políticas de Suárez, Mariana y Belarmino? ¿Qué de común hay entre el petimetre Meléndez Valdés, discípulo de Anacreonte, declamatorio y vago, y Pascal, místico, tal vez santo, defensor del amor de Dios contra algunos moralistas laxos, despreciador del racionalismo en la persona de Descartes? ¿Qué, entre Nicole, tradicionalista fervoroso igual que su colega y amigo Arnould; revelador implacable de cuantos defectos, vicios o errores se esconden en los actos aparentemente más virtuosos, verdadero La Rochefoucauld devoto, y Olavide, nutrido del chabacano optimismo de su época, idólatra de las ciencias naturales, enemigo de cualquier especulación filosófica o teológica? Sin embargo, en la biblioteca de «Babilo» figuran los «Pensamientos» pascalianos, y en la del reformador petuano los «Ensayos morales» de Pedro Nicole (35). En fin, ¿cómo es posible que a ninguno de esos hipotéticos jansenistas se les haya ocurrido, no digamos reeditar la obra magna del maestro, aunque eso no habría sido difícil mediante un pie de imprenta falso, pero ni siquiera adquirirla para que figurase junto a las de los discípulos, y para leer y meditar los graves problemas planteados por el autor?

La simbiosis contra natura de regalismo y jansenismo en ningún otro acontecimiento resulta tan palmaria como en el sínodo

sis, III, pág. 159. Sin la precisión propia de obras técnicas como las anteriores, fray Luis de León sostiene lo mismo en sus *Nombres de Cristo*, págs. 566 y sigs. de las «Obras completas castellanas», Madrid, 1959.

(33) JUAN BAUTISTA DE NEERCASSEL: *Amor paenitentis*, Venecia, 1785. vol. I, pag. 218 y *passim*.

(34) GASPAR JUEININ: *De locis theologiae*, Valencia, 1790, págs. 505 y sig.

(35) SAUGNIEUX: *Op. cit.*, págs. 116, 119.

de Pistoya (septiembre de 1786), inspirado por los teólogos a sueldo del gran duque Leopoldo. La mitad aproximadamente de los cánones de dicha asamblea promulgan la doctrina de Quesnel. Los restantes están inspirados por la política secularizadora de ese Habsburgo que, igual que su hermano José en los dominios imperiales y en Flandes, realiza una labor que nada tiene que envidiar a la legislación anticristiana posterior. La supresión de fiestas religiosas, la reducción de órdenes monásticas y la traba impuesta a la admisión de novicios, la restricción de las asociaciones benéficas, la desnaturalización de la liturgia, la prohibición de devociones populares, la tendencia a constituir una iglesia semicismática, todo indica que estamos no solo a mil leguas de la concepción jansenista auténtica, sino en las antípodas de la misma. El jansenismo sirve en este caso, no sabemos si a ciencia y conciencia de los corifeos del sínodo (y sirve también en la mayor parte de los casos en que designa ideas o personajes de la época), como artimaña para pasar de matute una averiadísima mercancía, regalista o volteriana.

La revolución francesa escinde a los jansenistas igual que escinde al pueblo francés primero y después a muchas otras naciones europeas. Lo mismo que hay en España, en Nápoles y en la propia Francia aristócratas partidarios de la revolución, e igual que en cada país unas regiones defienden sus instituciones civiles y religiosas, en tanto otras se alzan contra ellas, unos jansenistas decláranse contrarios a la subversión aunque otros, como el obispo Escipión Ricci y el abate Grégoire, lleguen hasta celebrar la constitución civil francesa del clero, supeditación absoluta de la iglesia a la autoridad secular. Los redactores del periódico jansenista «Nouvelles Ecclesiastiques», que aparece durante casi un siglo, desde 1728 a 1803, y en el cual se combate a la par contra los jesuitas y la filosofía racionalista, se dividen en 1790 a causa de un artículo en elogio de la constitución de marras; los disidentes editan otra publicación, antirrevolucionaria, con el título de «Nouvelles Ecclesiastiques ou Mémoires pour servir a l'histoire de la constitution prétendue civile du clergé», que lo-

gra mantenerse hasta el 4 de agosto de 1792, pocos días antes del asalto a las Tullerías y la caída de la monarquía (36).

La actuación del convencional Armando Gastón Camus, secretario rabioso a cuya iniciativa débense la confiscación de los bienes de los emigrados y la expoliación del clero regular, y que, cuando el juicio de Luis XVI, vota la condena a muerte, sin apelación, del monarca, se ha aducido con frecuencia como testimonio de la enemiga jansenista al catolicismo (37); pero, ¿qué se dirá, entonces, del ya mentado abate Grégoire, obispo constitucional de Blois, que en una de sus pastorales cuenta entre los mártires de la fe cristiana al arzobispo de Arlés, Juan María Dulau, asesinado en el convento parisiense del Carmen, así como al abate de Fenelón y a las célebres carmelitas de Compiègne, ejecutados en la guillotina? (38). La escisión producida en el jansenismo o, mejor dicho, su desnaturalización es análoga a cuanto ocurre en gran parte de la sociedad europea del siglo XVIII. El cambio de ideas y costumbres, el auge de las especulaciones políticas, la creencia incommovible en la bondad natural del hombre, el prestigio de las ciencias naturales, la difusión del racionalismo y del materialismo, la crítica y hasta la hipercrítica de la religión y las instituciones eclesiásticas, el descrédito de las filosofías espiritualistas de época anterior (metafísica platonizante y escolástica aristotélica), etc., alteran hasta corporaciones y grupos que por su índole deberían haber quedado indemnes.

Menéndez y Pelayo comete la equivocación de interpretar el jansenismo genuino basándose en su versión hispanoitaliana, vale decir que restringe toda una escuela teológica a aspectos adventicios, puramente políticos y eclesiológicos. Muchos estudiosos lo han seguido pedisecuamente, no obstante el estar en otros puntos en desacuerdo con el maestro. Pero como esta interpre-

(36) Agustín GAZIER: *Historia del movimiento jansenista*, París, 1924, vol. II, págs. 141 y sig.

(37) PASTOR: *Historia de los papas*, Barcelona, 1961, vol. 30, páginas 100, 115-118, 129, 141, 142; Juan ROGER: *Ideas políticas de los católicos franceses*, Madrid, 1951, pág. 61.

(38) Agustín GAZIER: *Op. cit.*, II, págs. 148 y sig.

tación del jansenismo no es la única ni la más acreditada, cabe señalar la existencia de dos escuelas al respecto: la primera ve en las teorías del obispo de Iprés solo o principalmente una corriente teológica y moral, la más opuesta que cabe al racionalismo y al humanismo exagerado, escuela representada por Orcibal, Agustín Gazier, Laporte, Gouhier, Cognet, Goldmann, Cecilia Gazier, Sainte Beuve, los redactores de las «Chroniques de Port Royal», etc. Enrique Bremond, no obstante su antipatía al jansenismo, también lo estudia desde el punto de vista religioso. La otra escuela se atiene casi exclusivamente a la política, a la política eclesiástica y mundana, no estando tampoco horra de la peste sociologizante. La subordinación del aspecto propiamente religioso a las intrigas ministeriales, las ambiciones de los príncipes, las utopías económicas, las pseudointerpretaciones racionalistas, la oposición de unas clases sociales a otras; esa subordinación desvirtúa la esencia del debate, ignora lo que entre manos se tiene y reduce por último la religión a superfetación de la economía y la historia social.

Terminemos mencionando un piadoso deseo de Voltaire, deseo escrito en carta a Helvecio, de 11 de mayo de 1761: habría que arrojar al mar a todos los jesuitas con sendos jansenistas colgados del cuello, o estrangular al último jesuita con los intestinos del último jansenista (como es sabido, Diderot populariza y amplía la «delicada» ocurrencia).